

ni un átomo se puede quitar sin destruir su unidad.

Humboldt era de una índole eminentemente liberal: un genio tan esclarecido, un pensamiento tan lícido, una cabeza que se resistía á cualquier restricción, debía precisamente ser amante del progreso, tanto en las ciencias como en la política. No se debe mirar en él la Excelencia, el profesor, el noble por nacimiento, sino tan solo el hombre que durante toda su vida trabajó al servicio de la verdad y de la humanidad: como tal pertenece con igual derecho á todas las naciones, pues para él no existían los límites trazados por la diferencia de razas, de idiomas y de castas.

Y si algo pudiera estrechar aun más los lazos de amistad y de gratitud que nos unen á nosotros los alemanes á la noble nación mexicana que nos ha brindado con su hospitalidad, sería la convicción de que ella participa de nuestra admiración para el gran sabio, y que comprende cual nosotros la tendencia de toda su vida y de todas sus obras: hacer que en el amor á la humanidad entera se extinguieran todos los mezquinos odios particulares entre hombres y naciones!—DICE.

México, Setiembre 13 de 1869.

## CRONICA DE ESPAÑA.

DECRETO.

En vista de las razones expuestas por el ministro interino de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Art. 1.º Se autoriza al ministro de Ultramar para contratar, mediante pública subasta, el servicio de vapores-correos entre Singapore y Manila con arreglo al pliego de condiciones aprobado en esta fecha.

Art. 2.º La subasta se verificará en el ministerio de Ultramar el día 15 de Diciembre de 1869, á las dos de la tarde, ante el ministro del ramo, con asistencia del subsecretario, de un jefe de seccion del ministerio de Marina designado por el ministro del mismo departamento, del de la de gobierno, administracion y fomento del ministerio de Ultramar, y de su ordenador general de pagos.

Art. 3.º La subvencion que habrá de abonarse á la empresa se determinará en Consejo de ministros el día mismo de la subasta, y se publicará por quien la presida en el acto de verificarla.

Art. 4.º Versará únicamente la licitacion sobre el tanto por que se haya de subvencionar el servicio, fijándose el importe por cada viaje redondo, ó sea de ida y de vuelta.

Art. 5.º Las sociedades ó particulares que deseen interesarse en este servicio, dirigirán precisamente sus proposiciones al ministerio de Ultramar, arregladas al modelo aprobado, en pliegos cerrados y antes de las cinco de la tarde del 14 de Diciembre.

Art. 6.º Por la subsecretaría del ministerio se dispondrá que se anote y estampe en el sobre de cada pliego el día y hora en que lo reciba y el número correlativo que le corresponda, incindiendo ambas circunstancias en un registro abierto al efecto. De haberse así cumplido se entregará el oportuno resguardo á la persona que presente el pliego. Dadas las cinco de la tarde del referido día 14 de Diciembre, no podrá recibirse pliego alguno, ni tampoco en el acto de la licitacion. Por el escribano que haya de actuar en estas diligencias se dará testimonio de los pliegos que se hubieren presentado hasta la hora exclusiva que determina el artículo anterior, para lo cual se constituirá en el ministerio de Ultramar con la anticipacion debida. Llenadas estas formalidades, los pliegos se deposita-

rán en una caja cuya llave se entregará al ministro de Ultramar, despues de haberla cerrado y sellado á presencia del mismo escribano y del subsecretario y demas gefes del ministerio, donde se custodiará hasta la hora de la subasta.

Art. 7.º Para ser considerado legítimamente postor, deberá proceder á la entrega de los pliegos cerrados y justificarse con ellos la constitucion en la caja general de depósitos de cien mil escudos en metálico, ó su equivalente en efectos públicos, legalmente autorizados, considerados al precio de la cotizacion del día anterior ó al tipo que para hacerlos admisibles tengan determinado las disposiciones vigentes.

Art. 8.º Los interesados acompañarán á sus proposiciones el documento que acredite la consignacion del depósito en la Caja general mencionada. Se tendrán por no presentadas las proposiciones que carezcan de la expresa justificacion.

Art. 9.º Si un licitador quisiere retirar su pliego despues de entregado, incurrirá en la pérdida del depósito consignado para presentarse á la subasta.

Art. 10. El acto de la subasta empezará por la lectura de este decreto y del pliego de condiciones á que deben estar arregladas las proposiciones, procediéndose en seguida por el presidente á la apertura del pliego cerrado en que conste el tipo de la subvencion señalada por el gobierno para cada viaje redondo, ó sea de ida y vuelta entre los referidos puertos. De este tipo se dará lectura á los concurrentes por el escribano que asistirá al acto; y seguidamente, y rotos los sellos de la caja y abierta, conforme se vayan abriendo por el orden de su presentacion, se dará tambien lectura por el mismo escribano, de los pliegos cerrados que hubieren entregado en la subsecretaría los licitadores.

Art. 11. Abiertos los pliegos y examinadas las proposiciones que contengan, se declarará en el acto por el presidente cuál es la que mas ventajas ofrezca, á reserva de la aprobacion del Consejo de ministros. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá, entre los que las suscriban solamente, una puja oral por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose en seguida provisionalmente el servicio al mejor postor. En esta puja oral no se admitirá rebaja alguna que no llegue á la cantidad de 200 escudos por lo menos por cada viaje redondo.

Art. 12. Concluida la subasta, serán devueltos á los interesados los resguardos de los depósitos constituidos, con arreglo al art. 7.º, siempre que sus proposiciones no hubiesen sido admitidas. El resguardo que corresponda al adjudicatario provisional se reservará para que en el término de tres días, contados desde la adjudicacion definitiva, si recayere, anente la suma que queda expresada de cien mil escudos, hasta la que se determina en el pliego de condiciones para responder del cumplimiento del contrato. El adjudicatario perderá la cantidad por que hiciere el depósito si no la amplía dentro del plazo referido, y toda la fianza si no otorgare la correspondiente escritura en el término de ocho días, ó si no empezare á hacer el servicio dentro del plazo fijado.

Art. 13. El ministro de Ultramar quedará encargado de la ejecucion del presente decreto.

Madrid, 13 de Julio de 1869.—Francisco Serrano.—El ministro de Ultramar, Juan Bautista Topete.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Excmo. Señor: Habiéndose observado con extrañeza que en los pliegos de la correspondencia oficial de nuestras provincias de Ultramar se incluyen algunas cartas dirigidas á particulares, lo cual no solo constituye un abuso que no debe consentirse, sino que lastima evidentemente los

intereses del Estado, por cuanto dichas cartas carecen de los correspondientes sellos de franqueo; S. A. el Regente del reino ha tenido á bien disponer que de V. E. las órdenes mas terminantes á los encargados del cierre, á fin de que en lo sucesivo y bajo ningún concepto se incluyan en los paquetes de oficio otros pliegos que los que tengan este carácter y se comprendan en el índice de las comunicaciones que se remiten; en la inteligencia de que al que faltare á esta disposicion, se le exigirá sin contemplacion alguna, ademas de la cantidad á que ascienda el importe de los sellos que debieran llevar los pliegos no franqueados, la responsabilidad á que hubiere lugar con arreglo á las leyes.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Julio de 1869.—Iberrera.—Señores gobernadores superiores civiles de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, y gobernador de Fernando Póo.

El general Dulce llegó el 16 de Julio á Panticosa, bastante fatigado por el mal que le afflige, y exacerbado algun tanto por las fatigas del camino, á pesar de que ha hecho la marcha desde Huesca á jornadas muy cortas.

Tambien han llegado á los baños de Panticosa los generales Serrano Bedoya y Mendinueta.

—El ministro de Marina ha salido para Barcelona con objeto de revistar la escuadra del Mediterráneo, y la *Gaceta* publica un decreto disponiendo que durante su ausencia se encargue del despacho del referido ministerio el ministro de la Guerra, D. Juan Prim.

A su regreso el ministro de Marina se detendrá unos días en los baños de Alhama, y el presidente del Consejo no ha desistido de su viaje á Vichy, que verificará cuando haya vuelto á Madrid el Sr. Topete.

—El general D. José Inestal y los brigadieres Olona y Caracul salieron ayer destinados á Canarias en situacion de cuartel para aquellas islas.

—Han llegado á Bayona, entre otros españoles, el Sr. Saavedra y su familia, el marqués de Santillana y el conde de Villafuente.

—Ha salido para Lisboa el Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, embajador de España en Portugal.

—Durante la ausencia del general Ros de Olano, director general de artillería, se encargará del despacho de dicha direccion el mariscal de campo D. José Urbina, comandante general del arma.

—Aseguran que el diputado constituyente Sr. D. Joaquin Baeza, será nombrado intendente de Filipinas.

—Se han concedido seis meses de próroga á la licencia que disfrutaba en Vigo el mariscal de campo D. Salvador de la Puente y Fita.

—El señor patriarca de las Indias visitó á los ministros de Estado y Ultramar: debe salir en breve de esta capital con el objeto de tomar baños.

—El vizeconde de Ros, teniente coronel de infantería, ha fallecido en los baños de Arechavaleta.

—El doctor D. José Diaz Valderrama, distinguido médico y literato, ha fallecido en Montevideo.

—El cónsul de España en Cete ha participado al ministerio de Estado el suicidio del súbdito español Raimundo Blasco, de edad de setenta y cinco años.

—Los periódicos de hoy mártres por la tarde han publicado la siguiente noticia, acerca de la cual no harémos aquí comentario alguno, porque así nos lo exigen de momento consideraciones muy graves. Dice así:

«El alguacil mayor Barlow, de acuerdo con la

orden general para conservar las leyes de neutralidad de los Estados-Unidos, y segun los informes que tenia, dispuso esta mañana el secuestro de quince cañoneras que, á su entender, el gobierno español iba á emplear contra el Perú. Las cañoneras se hallaban al extremo de la calle 13ª, rio del Este, en donde está situada la fundicion de C. Decatur. Los alguaciles están ahora custodiando las cañoneras.

«Parece que se habia dicho al alguacil mayor que los buques en cuestion trataban de violar las leyes de neutralidad, y que se colocarian cañones en cada uno de ellos antes de salir para su destino. Se ignora todavía los nombres de los delatores. Tambien se dice que las cañoneras han sido detenidas por orden de las autoridades de Washington.»

¡Qué escándalo y qué infamia!

—Dice uno de nuestros colegas que á la exclusiva iniciativa de S. A. el Regente del reino, se deberá el inmediato planteamiento de un sistema de riegos en la provincia de Jaen, cuyos estudios se están practicando con gran actividad por una poderosa compañía que se propone introducir esta importante mejora en otras provincias de España, á cuyo efecto tiene pedidas ya varias concesiones de canales de riego.

—Los voluntarios de la isla de Cuba que llegaron á Cádiz, despues de haber escoltado á los insurrectos prisioneros hasta Fernando Póo, no fueron á Madrid, como se habia dicho, y el 30 de Julio debieron emprender el viaje de regreso á la Habana. Dichos voluntarios forman una compañía que consta de 84 hombres.

—El día 21 salió del Ferrol la «Berenguela» y despues de tomar á bordo en Cádiz á su nuevo segundo comandante D. Joaquin Navarro, se unirá á la escuadra del Mediterráneo en Barcelona, pasando oportunamente á Suez para asistir á la apertura del canal de aquel istmo.

—Se ha dispuesto que se remitan al parque de artillería de Zaragoza 500,000 cartuchos para armas rayadas, calibre 14-4; 200,000 para carabinas rayadas del 51 y 56, y 400,000 cápsulas y los elementos de balas y papel para construir 200 mil cartuchos en el expresado parque.

—Contra la grosera calumnia estampada en las columnas de *La Correspondencia*, á la cual pusimos oportunamente el debido correctivo, en la que se presentaba á los carlistas prometiendo la isla de Cuba á los Estados-Unidos cuando Don Carlos de Borbon sea rey de España á cambio de apoyo para contraer un empréstito, ha protestado *La Epoca* en los siguientes términos:

«Un deber de imparcialidad nos mueve á salir á la defensa de un partido que, no por no profesar nuestras ideas, debe sernos menos respetable, estando compuesto de españoles, y tratándose de un asunto que afecta á la honra de España. No es posible, no, que el partido carlista ni las personas que le dirigen haya podido ofrecer la cesion de una parte del territorio. Esta es una calumnia contra la cual protestamos, seguros de que ese partido la hará solemnemente en cuanto llegue á su noticia lo dicho por *La Correspondencia*.»

Consignamos con satisfaccion este rasgo de imparcialidad de *La Epoca*, tanto más plausible, cuanto más raros son testimonios de este linaje, que enaltecen á quien los da, en nuestros adversarios políticos.—(*El Pensamiento Español*.)

## CRONICA EXTRANJERA

Ultimas noticias por telégrafo.

Despachos del día 19 de Agosto de 1869.

Londres.—El tiempo sigue favorable para las cosechas en todo el país.

Viena.—Se dice que ningun soberano se hallará presente á la inauguracion del canal de Suez.

Londres.—Segun despachos de Teheran, habian sido arrestados allí varios turcos procedentes de Constantinopla, acusados de complicidad en la conspiracion para asesinar al Sah de Persia.

Las tropas persas han derrotado á las turcomanas en una batalla campal y se han apoderado de la Garietrela.

Del 21.

Paris.—La *Presse* dice que se está preparando un senado-consulta concediendo la autonomia y mayores libertades á las colonias.

Lisboa.—El vapor de Rio Janeiro ha llegado con noticias que alcanzan al 28 de Julio.

El presidente López se hallaba en Ascurra. Tenia abundancia de provisiones, pero escasez de armas, municiones y otros pertrechos de guerra.

El ejército aliado habia continuado su marcha, apoderándose de Villa Rica, y se preparaba para atacar á Ascurra. Barreiro tenia todas las probabilidades de ser nombrado presidente de la Asuncion.

Del 22.

Paris.—El *Journal officiel* publica un decreto imperial nombrando al general Lebouf ministro de la Guerra, en reemplazo del Mariscal Niel, fallecido recientemente.

Del 23.

Cronstadt.—Hoy ha reinado aquí un temporal violento, durante el cual un monitor, cuyas amelas garreararon, chocó contra una fragata de hélice, echándola á pique casi instantáneamente. Se ahogaron 16 hombres de la tripulacion.

Del 24.

Londres.—El contraalmirante Henry Chads ha sido nombrado para el mando de la escuadra inglesa del Pacífico, en reemplazo del almirante G. F. Hastings.

Constantinopla.—Ha llegado de Alejandría un mensajero con la respuesta del virey de Egipto á la nota del Sultan. El virey da amplias seguridades de su lealtad.

Del 25.

Paris.—El emperador se halla casi completamente restablecido de su reciente indisposicion.

Hoy se leyó en el senado el informe de la comision sobre el senado-consulta. Hé aquí las principales modificaciones hechas por la comision:

«El Senado puede rechazar una ley sin expresar los motivos. El gobierno, al pedir que las «órdenes del día motivadas» (es decir, votos de confianza ó de falta de confianza) pasen á las mesas, puede nombrar una comision que informe acerca de aquellas.

«Un decreto fijará las reglas que hace necesarias el Senado-consulta, y definirá las relaciones constitucionales entre los grandes poderes del Estado.»

Ayer ocurrió una explosion en las minas de Priminy, á seis millas de St. Etienne, pereciendo catorce personas.

Londres.—Se proyecta el establecimiento de un cable telegráfico (sistema de Varley) entre Irlanda y América.

El gobierno de Pekin se niega á ratificar el convenio celebrado por Mr. Burlingame y la embajada china en los Estados-Unidos.

Mr. J. Ross Browne, últimamente ministro americano en China, contestando una exposicion de los ingleses y americanos residentes en Shanghai, denunció la política de Mr. Burlingame, y dijo que la consideraba como una prueba de la poca inclinacion de los chinos al progreso. Manifestó tambien que en la actualidad era imposible el establecimiento de relaciones extranjeras con China sobre la base de la igualdad, y que, en su opinion, la complaciente actitud de las potencias extranjeras tendria á producir la guerra, por cuanto algunas revelaciones hechas recientemente probaban la mal comprendida naturaleza de la política inglesa.